



Municipalidad de Lambaré

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

DICTAMEN

VISTO: Los pedidos de prórroga por razones externas solicitadas por la empresa contratista ITC Ingeniería RUC 4247891-0 de fechas 02/08/2024 y 27/09/2024, así como los informes emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, del Arq. Gustavo Ortiz informe técnico de fechas 02/08/2024 y 27/09/2024, en referencia a la **necesidad de prórroga de plazo a causa de trabajos realizados por la ESSAP** por labores de mantenimiento, reparación y cambio cañerías debido a su desgaste y que afecta la ejecución del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 - “RECAPADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - ID 441621, y lo previsto en el Decreto N° 2264/24 en su Art. 103, FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal prescripto en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 67.- **De la modificación de los contratos.** *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en su Artículo 177 **Dictamen técnico y legal**, establece; *“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley...”*

Según el Informe técnico remitido por el profesional, tomas fotográficas y verificación insitu, SE CONCEDE a la empresa I.T.C INGENIRIA los cincuenta (50) días de prórroga por fuerza mayor según nota enviada al proveedor, cumpliendo así con las Condiciones Contractuales – Fuerza Mayor – Núm 4 (pp. 32/36), por lo que no se presenta objeciones a la prórroga que **según calculo corresponde a cincuenta (50) días calendarios por fuerza mayor, quedando la nueva fecha de terminación de las obras el 11 de diciembre de 2024**

Y que así mismo se tiene en vista lo previsto en el Decreto N° 2264/24 en su Art. 109 y la Resolución DNCP N° 4401/23 Artículo 178.

Al respecto, el pedido se justifica en que la prórroga es necesaria, por razones externas, específicamente por trabajos de la ESSAP y que afectan al desarrollo normal de la obra, pues estos trabajos de mantenimiento y cambios de cañerías son necesarios y esenciales para asegurar una mayor vida útil de los trabajos a ser realizados, con intervención de las calles y Avenidas del municipio, y luego de los trabajos de cambio total de las cañerías realizado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), SE PROSEGUIRÁ con los plazos por lo que es necesario esto previamente a llevar a cabo la regularización asfáltica.



Municipalidad de Lambaré
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

POR TANTO; habiendo analizado todo lo supra mencionado y que esta administración considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos para otorgar la prórroga de plazo de 50 días calendarios por fuerza mayor según nota enviada al proveedor, cumpliendo así con las Condiciones Contractuales – Fuerza Mayor – Núm 4 (pp. 32/36) , quedando la nueva fecha de terminación de las obras el 11 de diciembre de 2024 en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2024 - “RECAPADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - ID 441621, conforme al pedido presentado.

Lambaré, 09 de octubre de 2024.

Ximenna Portillo

Lic. XIMENA PORTILLO

Administradora de Contratos

Lic. Ximena Portillo
Administración de Contratos